

PROPUESTA DE SEGURO BIENES EN GARANTÍA – EQUIPO MÓVIL AGRICOLA

I.- ANTECEDENTES Antecedentes del Cliente - Asegurable Nombre cliente: FRANCISCO ÉDUANDO HENNANDEZ Domicilio: PARCELA Nº 24 POMUYETO, SAN CARLUS BUT: Fecha de Nacimiento: 12.204.734-3 03 MAYD 19+ Tipo de actividad laboral (Independiente/Dependiente): AGRZ CULTOR Antecedentes del Seguro Póliza Nueva Póliza Renovación X Fecha solicitud - Propuesta: Prima Anual (UF): ZY SCAT. ZOW Monto Asegurable según Tasación (UF) : Ubicación del (de los) Bien(es) Asegurado(s): PARCELA Nº 24. POMUYETU, SANCANLOS Descripción del Bien(es) Asegurado(s): IRACTOR GURD PARA Nº de Tasación o Factura: Nº de Garantía: Ni 011658 Tipo de Garantía: ☐ Hipotecaria Prendaria Antecedentes del Medio de Pago Medio de Pago: Cuenta Corriente Chequera Electrónica Antecedentes Canal de Comercialización Código Ejecutivo: Código Sucursal: Nombre Ejecutivo: JoSE LIES SCAULUELA 6339

Contratante: BancoEstado

Corredor: BancoEstado Corredores de Seguros S.A.

Beneficiario: Para todas las coberturas será el Beneficiario con carácter irrevocable, BancoEstado.

Por el presente instrumento, faculto a BancoEstado para que contrate por mi cuenta las coberturas que indico en la presente propuesta, con arreglo a las condiciones generales y particulares de las pólizas colectivas emitidas por la(s) Compañía(s) de Seguros que más adelante se singulariza(n). En consecuencia, BancoEstado podrá actuar con amplias facultades como contratante del seguro, pudiendo entre otras cosas suscribir, cancelar, anular o dejar sin efecto, o modificar en cualquier forma, la vigencia, cobertura o prima de dicho seguro.

II.- REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Será requisito para la incorporación de un Asegurado al presente convenio, que el cliente haya constituido una garantía a favor de BancoEstado, y que el bien cumpla las condiciones para ser asegurado.

Confirmo la veracidad y exactitud de la información y declaraciones precedentes que formarán parte integrante de la respectiva póliza, y me doy por enterado que dichos antecedentes constituyen factores indispensables para la apreciación del riesgo por la Compañía Aseguradora, de modo que cualquier reticencia o declaración falsa o errónea de mi parte pueden ocasionar la ineficacia o extinción del seguro.

III.- COBERTURAS Y CARACTERÍSTICAS

EQUIPO MOVIL AGRICOLA: POL 193002, (Sección I Daños Propios, Sección II Responsabilidad Civil).

- Compañía Aseguradora: RSA Seguros Chile S.A., Rut. 99.017.000-2
- Cobertura: Cubre daños o pérdidas a la maquinaria o equipos agrícolas, tales como, tractores, cosechadoras, rastras, enfardadoras, nebulizadoras, etc., a consecuencia de incendio, por cualquier causa, rayo, explosión, colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcamiento y deslizamiento de tierra, accidentes que ocurran pese a un manejo correcto, así como los que tengan lugar a consecuencia de falta de cuidado, manejo defectuoso o negligencia del conductor. La compañía se obliga a cubrir al asegurado descrito en las condiciones particulares de la póliza, los riesgos de daños propios y la responsabilidad civil y gastos de salvamento, si ha sido contratada, dentro de los límites, montos, condiciones y demás estipulaciones indicadas en el condicionado particular y general de la póliza.

El monto máximo de indemnización para Daños Propios es el valor de reposición a nuevo, con un límite de UF 5.000 por equipo, UF 20.000 por evento y de UF 50.000 en el agregado anual, para Responsabilidad Civil es de un 50% del valor del equipo con un máximo de UF 500. Para gastos de salvamento un 25% del valor del equipo con un máximo de UF 1.000

Daños Propios: La compañía cubre exclusivamente la maquinaria o equipo agrícola móvil especificados en las condiciones particulares, incluyendo el equipo de los mismos mientras esté conectado o colocado en ellos, siempre que se encuentre dentro de la superficie del predio indicado en las condiciones particulares o dentro de un radio de no más de 50 Km.

Responsabilidad Civil: Cubre responsabilidad civil extracontractual, que afecte al asegurado, por daños a personas o cosas, con ocasión de un accidente que provenga del uso o mantenimiento de la maquinaria y equipó agrícola descrito en la póliza.

- Deducible: 10% de la pérdida, con mínimo de UF 10, en toda y cada pérdida, aplicable sólo a Daños Propios.
- Exclusiones: Se excluyen riesgos de terrorismo, sabotaje y actos maliciosos, los vehículos diseñados, proyectados, destinados o autorizados para su tránsito habitual por caminos públicos. Además se excluyen bienes con antigüedad mayor a 10 años.

Firma del (los) asegurable (s)

IV.- DATOS DE IMPORTANCIA

IMPORTANTE

Usted se está incorporando como Asegurado a una póliza o contrato de seguro colectivo cuyas condiciones han sido convenidas por BancoEstado, directamente con RSA Seguros Chile S.A.

El proponente ha tomado conocimiento del derecho de decidir sobre la contratación de los seguros y a la libre elección del intermediario y Compañía Aseguradora.

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 50 de la S.V.S. y sus modificaciones, le informamos que la Diversificación de nuestra Cartera, así como las Pólizas de

Seguros que hemos contratado para responder del cumplimiento de nuestras obligaciones como Intermediarios, se encuentra disponible en el sitio Web: www.bancoestado.cl/seguros.

Se tendrá como domicilio del asegurado el que aparece indicado en el presente documento o el último que éste haya registrado en BancoEstado Corredores de Seguros S.A. En todo caso, el Asegurado se obliga a comunicar a BancoEstado Corredores de Seguros S.A. sus cambios de domicilio"

V.- PRIMAS Y VIGENCIAS

5.1.- Primas: El costo del seguro se calcula en forma anual, de acuerdo a las coberturas contratadas, aplicando la tasa cliente sobre el monto de la tasación o factura. (Tasa cliente x monto asegurado). El monto asegurado inicial será el que figure en la tasación realizada por el Departamento de Tasaciones de la Gerencia de Riesgo de BancoEstado o factura de compra según corresponda.

El valor de las primas puede experimentar variaciones o ajustes durante la vigencia o al término de la

póliza, sea por exigencias tributarias, razones técnicas ó condiciones de mercado.

5.2.- Vigencia de las Pólizas: La póliza tendrá vigencia de un año desde 01/10/2009 hasta el 01/10/2010, pudiendo ser renovada por el Contratante con la misma u otra Compañía de Seguros, si las condiciones de mercado existentes al momento de la renovación así lo permiten.

5.3.- Vigencia de la Cobertura Individual: Con la emisión de la presente propuesta, no se obtiene cobertura alguna al riesgo que se procura asegurar. La cobertura comienza a regir únicamente a partir del momento en que esta propuesta sea aceptada por el Asegurador y se inicie la vigencia de la póliza. La cobertura de todos los seguros terminará cuando se produzca la extinción del crédito indicado en este instrumento.

En caso que el (los) deudor (es) contratare(n) directamente la(s) póliza(s), de acuerdo a lo indicado en la escritura de Garantías, ésta(s) quedará(n) sujeta(s) a aprobación por medio de un Informe de evaluación técnica realizada por BancoEstado Corredores de Seguros S.A., el cual tendrá un cobro asociado según cobertura, esta condición rige para aquellas garantías cuya fecha de escritura sea posterior al mes de agosto de 1998

5.4.- Término de la Cobertura Individual: La vigencia de la cobertura individual terminará junto con el término de la respectiva Póliza Colectiva, salvo que ésta fuere renovada o contratada en otra Compañía. Con el objeto de no quedar sin cobertura, desde ya faculto a BancoEstado para contratar, al término de la vigencia de la respectiva póliza, una nueva Póliza Colectiva con esta u otra Compañía, en los términos que las condiciones de mercado existentes al momento de la renovación así lo permitan. La no renovación de dicho seguro se podrá hacer efectiva por BancoEstado, cuando se de o bien ocurra

alguna de las siguientes situaciones:

a) Alzamiento de la garantía (hipotecaria-prendaría) constituida sobre el (los) bien(es) asegurados.

b) Cuando el monto de la deuda sea igual o menor al 20% del valor de liquidación de (los) bien (es)

dado(s) en garantía, según la tasación del Banco Contratante.

c) El Asegurado podrá renunciar y poner término a su cobertura individual, sólo en el evento que presente en BancoEstado una póliza contratada en otra Compañía Aseguradora de su elección, que contenga las mismas coberturas que se indican en la presente propuesta y siempre que dicha póliza sea aprobada por BancoEstado y/o por el Corredor, mediante informe técnico que será de costo del Asegurado. Si dicha póliza de reemplazo es presentada y aprobada dentro de los 90 días siguientes a la fecha de vigencia de la presente propuesta se le restituirá integramente al Asegurado la prima que pagó por el presente seguro. En caso contrario, la prima se le restituirá proporcionalmente, considerando el período de cobertura efectivamente otorgado y el plazo que reste hasta el vencimiento de la póliza colectiva que otorga las presentes coberturas. Transcurridos nueve meses desde la fecha de la propuesta, el asegurado no tendrá derecho a restitución de prima. Al vencimiento de la póliza de reemplazo, si el cliente no la renovara o trajera una nueva póliza de las mismas características, BancoEstado estará facultado para incorporar al cliente nuevamente a la póliza colectiva que tenga contratada.

BancoEstado no exigirá la contratación de este seguro si el valor de la construcción es igual o menor al 15% del valor de la tasación de la propiedad.

VI.- DENUNCIO DE SINIESTRO

6.1.- ¿Qué debe hacer en caso de siniestro?

En caso de siniestro, el interesado deberá dar aviso inmediato de este hecho en cualquiera de las sucursales BancoEstado o en el Corredor, para lo cual, deberá completar y suscribir el formulario de Denuncio de Siniestro disponible en BancoEstado o en el Corredor y presentar copia (o fotocopia) de la Propuesta de Contratación de Seguros junto con los documentos que se mencionan a continuación:

- · Nombre y Rut del Asegurado
- N° de Póliza
- Ramo o Cobertura
- Fecha del Siniestro
- Lugar del Siniestro
- Carta de relato de los hechos, que indique causa y origen de éste
- · Teléfono y nombre de la persona de contacto
- Otros antecedentes adicionales que pudiera solicitar la Compañía

6.2.- Plazos para denunciar un siniestro:

En caso de siniestro, el interesado, deberá dar aviso inmediato de ese hecho al Banco Contratante, acompañando los antecedentes según corresponda. Con respecto a lo anterior el plazo máximo para denunciar un siniestro al asegurador es de 45 días hábiles desde la fecha de ocurrencia. El Banco Contratante y Corredor no serán responsables del eventual rechazo de un siniestro por falta de aviso oportuno, que fuere imputable a la inactividad del asegurado.

He (Hemos) leído y conozco (conocemos) integramente el contenido del presente instrumento, cuya copia recibo en este mismo acto. Dejo constancia que he obtenido del Corredor, a mi entera satisfacción, asesoría respecto a la naturaleza y alcances de las mencionadas coberturas y toda la información necesaria para ilustrar mi decisión de contratar este seguro.

BancoEstado Corredores de Seguros S.A.

R.U.T. 77.330.030-5

Firma y Timbre BancoEstado R.U.T. 97.030.000-7

Firma y Huella Dactilar Cliente-Titular(1)- Proponente(1) Firma y Huella Dactilar Cliente-Titular(2)- Proponente(2)

DUDAS... CONSULTAS..., LLAME AL FONO SEGUROS 600 660 12 12



ANEXO - COMISIONES

Comisión del Contratante: Los principales servicios que presta BancoEstado son recaudación de las primas; acceso al canal de distribución del Banco; envío a las Compañías de Seguros de la información relativa a los seguros y monto de las primas recaudadas; recepción de antecedentes en caso de siniestros por Ejecutivos del Banco, para su posterior tramitación y acceso a carteras pre-evaluadas del Banco para la venta de productos de las Compañías de Seguros.

| Coberturas | Detalle de comisiones Contratante % de la prima neta |
|------------------------------------|---|
| Maquinaria y Equipo Móvil Agrícola | 32.70 |

Comisión del Corredor: Los principales servicios que presta BancoEstado Corredores de Seguros S.A. en su calidad de Intermediario son ofrecer las coberturas más convenientes a las necesidades del cliente; informar sobre las condiciones del contrato, extensión del seguro pactado y sus adicionales, sobre las coberturas y sus exclusiones, deducibles, forma y plazos de pago, efectos de su incumplimiento y toda la información necesaria para ilustrar mejor la contratación; asistir al Asegurado durante toda la vigencia del contrato, especialmente al momento de producirse un siniestro; asesorar a la Compañía de seguros con que intermedie verificando la identidad de los contratantes, entregándole la información que posea del riesgo y de las condiciones para el pago de la prima; y verificar que la Propuesta cumpla con las exigencias legales y reglamentarias.

| Cobertura | Detalle de comisiones Corredor % de la prima neta |
|------------------------------------|---|
| Maquinaria y Equipo Móvil Agrícola | 18.55 |



MANDATO DE CARGO DE PRIMAS DE BIENES EN GARANTÍA

| Antecedentes del Cliente | - Asegurable | | |
|---|--|---|--|
| Nombre cliente: FNAWCZ | ESGO EDUARDO A | TERMANDEZ SANCHEZ | |
| DOMICINO: PARCELA Ni 2 | 4 POMUYEGO SAN | CARLOS | |
| HUT: 12.204. +34-3 | Fecha de Nacimiento: 03 pm | yo 19+2 Teléfono: 9862 8363 | |
| Tipo de actividad laboral (In | dependiente/Dependiente): | | |
| Antecedentes del Seguro | | | |
| Póliza Nueva 🗵 | | Póliza Renovación | |
| Fecha solicitud - Propuesta: | | Prima Anual (UF): | |
| Monto Asegurable según T | Tasación (UF): 680,18 | 9.01 | |
| Ubicación del (de los) Bien | n(es) Asegurado(s): PAR CEL | A N: 24, POMUYETO, SAN CARLOS | |
| Descripcion del Bien(es) A | segurado(s). TRACTOR EL | INJAND BR34, AND 2010 | |
| it de radación o ractura. | 011658 | № de Garantía: | |
| Tipo de Garantía: | | | |
| ☐ Hipotecaria ☐ Prendaria | | | |
| Antecedentes del Medio d | e Pago | | |
| Medio de Pago: | | | |
| ☐ Cuenta Corriente ☐ Chequera Electrónica | | | |
| Antecedentes Canal de Co | omercialización | | |
| | Código Sucursal: | Nombre Ejecutivo: | |
| 6339 | 517 | JOSE LUDS SEPULUDAD | |
| forma anual anticipada y en lo de mi conocimiento que todo contrato que no modifica sust 2 Se deja constancia que e contenido y alcance de las de | esponda, el valor de la(s) re la época pactada con la resp do lo anteriormente expuest tancialmente el riesgo, consin el BancoEstado no adquiere eclaraciones sobre datos per | coEstado o cespectiva(s) prima(s) de cada cobertura, en cectiva entidad aseguradora. Declaro que es to constituye una declaración personal del atiendo expresamente en ello. ningún tipo de responsabilidad en cuanto al soriales, y sobre descripción, características seguro, que constan en la propuesta. | |
| Firma y Huella Dac | tilar | Firma y Huella Dactilar | |
| Cliente-Titular(1)- Proponente(1) | | Cliente-Titular(2)- Proponente(2) | |